

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con la respuesta proveniente del Banco Davivienda, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 344

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Aydé Carvajal Valencia y Mónica Andrea Ortiz Carvajal
Radicado:	17433 40 89 001 2020 00047 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente del Banco Davivienda, en respuesta a la medida de embargo, donde se informa que la parte demandada no poseen vínculos con la entidad.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 73
Fecha: 23 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4749b45475fcf4efa71279f1154806bb78d98ac87f2adec873bfe488181d5622**

Documento generado en 20/05/2022 01:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>